

ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE UNIDAD EDUCATIVA MARISCAL SUCRE Y PAPATANADA

1. Partes intervinientes:

Este acuerdo se celebra entre la **Unidad Educativa Mariscal Sucre**, representada por la Dra. Rosy Cañizares Hermoza, en calidad de Rectora, en adelante **EL COLEGIO**, y **Papatanada**, local de comida rápida, representado por Sandra Milena Herrera Ortiz, con número de cédula 0925555112, en adelante **EL LOCAL**.

2. Objeto del acuerdo:

El presente acuerdo tiene como finalidad establecer una colaboración entre **EL COLEGIO** y **EL LOCAL**, mediante la cual se otorgarán beneficios y descuentos a los miembros de la comunidad educativa (estudiantes, padres de familia, docentes y personal administrativo).

3. Beneficios y condiciones:

EL LOCAL se compromete a ofrecer los siguientes beneficios a los miembros de la comunidad educativa:

- 15% de descuento en productos del local para cualquier miembro de la comunidad educativa que presente un documento que lo vincule al colegio (carné, credencial institucional o matrícula).
- 20% de descuento en compras realizadas mediante efectivo o transferencia, no válido en eventos privados ni acumulable con otras promociones.
- Sorteos voluntarios, con un valor de \$1 por participación, abiertos a estudiantes, personal docente o administrativo, para obtener cupones de consumo gratuito, bajo un presupuesto previamente establecido.

4. Compromiso por parte de EL COLEGIO:

EL COLEGIO se compromete a ofrecer los siguientes beneficios a sus clientes y colaboradores de **EL LOCAL**:

- 20% de descuento en el valor de los cursos vacacionales deportivos, académicos y artísticos.
- 50% de descuento en el valor de inscripción para el próximo año lectivo 2026-2027.
- 50% de descuento en el valor de la primera matrícula para estudiantes nuevos del próximo periodo lectivo 2026-2027.

Adicionalmente, **EL COLEGIO** se compromete a compartir los beneficios y promociones establecidos en este acuerdo con su comunidad educativa, a través de sus canales oficiales de comunicación, tales como correo institucional, redes sociales o circulares internas.

5. Vigencia:

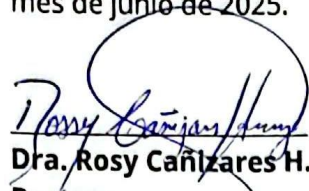
El presente acuerdo tendrá una vigencia de 1 año, a partir de la fecha de firma. Podrá renovarse previo acuerdo de ambas partes.

5. Consideraciones generales:

- Este acuerdo no implica compromiso financiero ni exclusividad entre las partes.
- Cualquier modificación deberá realizarse por escrito.

6. Firma de las partes:

En constancia de conformidad, firman las partes en Guayaquil, a los 18 días del mes de junio de 2025.



Dra. Rosy Cañizares H.
Rectora
Unidad Educativa Mariscal Sucre



Milena Herrera O.
Representante
Papatanada